

Información Registral expedida por:

JUANA MARIA NIETO FERNANDEZ-PACHECO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA CUATRO

GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 3º, CP 30008
30008 - MURCIA (MURCIA)
Teléfono: 968249350
Fax: 968201523
Correo electrónico: murcia4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65UP70H6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: **EJH 329/22-26051309323891846**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA CUATRO

Fecha de Emisión: TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

MUNICIPIO: MURCIA- **FINCA DE MURCIA-SECCIÓN** 12ª - **Nº:** 5961
IDUFIR: 30023000318389

FINCA ESPECIAL NÚMERO DOS.- Vivienda, tipo A, en planta primera (baja desde la calle Virgen de la Antigua), situada a la derecha de la fachada mirando desde la calle. Tiene su acceso por el zaguán situado en la calle Virgen de la Antigua. Tiene una superficie construida sesenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados y una superficie útil de cincuenta y cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, Calle Virgen de la Antigua y zaguán de entrada; derecha entrando, carretera de Las Torres de Cotillas; izquierda, zaguán de entrada; y fondo, José González González. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes ocho enteros y veintisiete centésimas por ciento. -

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
-----	-----	-----	-----	-----

MORENO GARCIA, JOSEFA	52.829.993-M	3087	77	221

4

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MANUELA ISABEL MARZAL MUSSO, en AGUILAS, el día 16/03/10

No existe coordinación gráfica catastral de esta finca

CARGAS

-

Gravada con una Hipoteca constituida a favor de Banco de Valencia, S.A., **INSCRITA EN LA ACTUALIDAD A FAVOR DE "GANDARA S.V." por cesión por medio de la inscripción 5ª**, sobre esta finca y otras siete más, **para responder ésta de 84.140 euros de principal**, formalizada en la escritura otorgada en Tobarra el día 25 de Octubre de 2007 ante el Notario Don Arsenio Francisco Sánchez Puerta, número 2480 de protocolo, que consta inscrita por la inscripción 2ª de la finca de la que se certifica, practicada con fecha 30 de Noviembre de 2007.

En la escritura de compra otorgada en Aguilas el día 11 de Noviembre de 2009 ante la Notario Doña manuela Isabel Marzal Musso, número 2480 de protocolo, que motivó la inscripción 3ª de la finca, practicada con fecha 3 de Marzo de 2010, la hipoteca fue objeto de MODIFICACIÓN en cuanto a la duración del préstamo y tipo de interes, por medio de la inscripción 3ª de la finca practicada con fecha 03/03/210.

En escritura otorgada en Aguilas el día 16 de Marzo de 2010 ante la Notario Doña Manuela Isabel Marzal Musso, número 379 de protocolo, la hipoteca es nuevamente objeto de modificacion y de ampliación, en cuanto a la cantidad **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (16.383,18 €)**, La responsabilidad hipotecaria respecto del importe en el que se amplía el préstamo es: 1.- Por principal del préstamo, **DIECISÉIS MIL TRESCIENTO OCHENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (16.383,18 Euros)**. 2.- Hasta un máximo del CINCO por ciento del principal de intereses ordinarios. 3.- Hasta un máximo del CUARENTA por ciento del principal de intereses de demora. 4.- Y de hasta un QUINCE por ciento del principal para costas y gastos de ejecución. Se establece una total responsabilidad hipotecaria para la cantidad en que se ha ampliado el préstamo de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (26.213,09 Euros). B) Como consecuencia de la ampliación del préstamo, la TOTAL RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA asciende a: 1.- Por principal del préstamo, **CIEN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (100.523,18 €)**. 2.- Hasta un máximo del CINCO por ciento del principal de intereses ordinarios. 3.- Hasta un máximo del CUARENTA por ciento del principal de intereses de demora. 4.- Y de hasta un QUINCE por ciento del principal para costas y gastos de ejecución. En el concepto de gastos y costas judiciales, Banco de Valencia, S.A. podrá incluir, también, el pago de cualesquiera cargas de índole preferente nacidas después del otorgamiento de esta escritura, que por su condición de tales puedan significar purga de la garantía hipotecaria, bien sean gastos de comunidad, Impuestos de los que responda especialmente la finca hipotecada y demás de similares características, así como gastos o primas del seguro de incendios, sin perjuicio del vencimiento anticipado de la obligación que de ello pueda resultar. Tasación para subasta: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (134.013,40 Euros)**. Se prorroga el plazo de vencimiento del préstamo inicial de forma que **vencerá el día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUARENTA Y CINCO** ; inscrita por medio de la inscripción 4ª de la finca con fecha 26 de Abril de 2010.

TRASMITIDO EL CREDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, SUBROGADO, NOVADO Y AMPLIADO POR LAS INSCRIPCIONES 3ª Y 4ª, A FAVOR DE LA MERCANTIL GANDARA SV, en virtud de escritura con fecha 15/11/19, autorizada en MADRID, por DON JOSÉ BLANCO LOSADA, nº de protocolo 5.244, que consta inscrita por la inscripción 5ª de la finca practicada con fecha 10 de Febrero de 2020.

Expedida la CERTIFICACIÓN prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en base a la hipoteca constituida sobre esta finca por la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, y cedida por medio de la inscripción 5ª, se instruye en el Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Murcia, a instancias de GANDARA, S.V. CONTRA JOSEFA MORENO GARCIA, bajo el número de PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA 329/2022, según mandamiento expedido por el Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado con

fecha 9 de Enero de 2023, que ha motivado la nota extendida al margen de dichas inscripciones de novación y ampliación con fecha 17 de Enero de 2023

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **10 de febrero de 2020**. Según nota al margen de la inscripción /anotación 5

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 4 a día trece de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2300232846FFD0F7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2300232846FFD0F7